



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Demandante	Carlos Mario y Obdulia Rodríguez Mera
Presunto discapacitado	Gumercendo Rodríguez Mera
Radicación	50001 31 10 003 2018 00477 00
Asunto	Abstenerse de trámite
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Con la expedición de la Ley 1996, Art.55 el presente proceso fue suspendido, y en atención a que los procesos judiciales de apoyo transitorio se llevaran a cabo solo de manera excepcional *"...puede determinar los apoyos necesarios para una persona mayor de edad cuando se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, siempre que sea necesario para garantizar el ejercicio y la protección de los derechos de la persona titular del acto..."* Art.54 *ibidem*, y en esta caso, ninguna de estas circunstancias se extracta.

En consecuencia, el Despacho se abstiene de pronunciarse por ahora sobre la solicitud de adjudicación judicial de apoyo transitorio

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 49 del 28/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria